



ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



Referencia:	2024/00002030Y
Procedimiento:	Abierto
Solicitud:	Contrato de servicios procedimiento abierto
Contratación (EBS)	

JORGE VICENTE VERA GIL, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de LLÍRIA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, adoptó, entre otros, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, el acuerdo del tenor literal siguiente:

3. Contratación.

Número: 2024/00002030Y.

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA IMPLANTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL (VERTICAL Y HORIZONTAL) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLIRIA” (2024/2030Y).

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto, para la contratación del servicio de “**MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA IMPLANTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL (VERTICAL Y HORIZONTAL) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLIRIA**”. (2024/2030Y), **LOTE 1, señalización horizontal**, por importe de 80.000 € (IVA incluido), y **LOTE 2, señalización vertical**, por importe de 28.000 € (IVA incluido), siendo el total del presupuesto de licitación de **89.256,20 €**, mejorable a la baja, **más 18.743,80 € de IVA (21%)**. Total: **108.000 €**.

Resultando que obra en el expediente providencia del Concejal delegado FJGL, de 21 de febrero de 2024 con CSV: 15250364203562726117, Memoria justificativa de la Arquitecta Técnica, SBG, de fecha 16 de abril de 2024 con CSV: 15250327331733120625, pliego de prescripciones técnicas de la Arquitecta Técnica, SBG, de fecha 17 de abril de 2024 con CSV: 15250327422371013513, donde se justifica la división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 17 de abril de 2024 con CSV: 15250327060331334720, e informe jurídico favorable de 18 de abril de 2024 con CSV: 15250327311634226005.

Visto que se ha comprobado que se cumple con lo previsto en el art. 174 de la LRHL ya que se trata de contraer un compromiso de gastos con carácter plurianual.

Atendiendo al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, al tratarse de un gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que su ejecución se inicie en el



propio ejercicio y que, además resulte antieconómico por un año, como es en este caso, cuya duración del contrato es superior a un año.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, se convoca el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA IMPLANTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL (VERTICAL Y HORIZONTAL) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLIRIA”**.

Visto que se ha comprobado que se cumple con lo previsto en el art. 174 de la LRHL ya que se trata de contraer un compromiso de gastos con carácter plurianual.

Atendiendo al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, al tratarse de un gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además resulte antieconómico por un año, como es en este caso, cuya duración del contrato es superior a un año.

Visto que existe documento de retención de crédito adecuado y suficiente nº 12024000011631 por importe de 108.000 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 400 / 134 / 2279900 MOVILIDAD/SEÑALIZACIÓN VIARIA (VERTICAL Y HORIZONTAL).

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Resultando que en la Plataforma de Contratación del Estado se ha llevado a cabo los trámites oportunos para la adjudicación del contrato, así como el requerimiento de documentación a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de julio de 2024, en que la Mesa de contratación acuerda proponer como adjudicatario para el lote 1 y lote 2 a **SEÑALIZACIONES ROSES, S.L, con CIF B96424809**.

Visto el art. 62 de la ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Examinado el expediente y considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Decreto 2023002727, de 23 de junio de 2023 y considerando, que entre otras se delega en la Junta de Gobierno Local “La adjudicación del contrato, así como la disposición del gasto”.

Considerando el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Llíria tiene la competencia objeto del contrato.

La propuesta ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2024/954 por la



intervención municipal en fecha 11/07/2024

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con la propuesta de resolución, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adjudicar el expediente de contratación del servicio de “**MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA IMPLANTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL (VERTICAL Y HORIZONTAL) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLIRIA**” (2024/2030Y), a la empresa **SEÑALIZACIONES ROSES, S.L, con CIF B96424809**, con las condiciones presentadas en su oferta y por el precio de:

LOTE 1, señalización horizontal, por importe de 21.074,38 €/anual (IVA excluido)
LOTE 2, señalización vertical, por importe de 7.144,63 €/anual (IVA excluido)

Con el siguiente desglose por anualidades:

	4 meses del AÑO 2024 (IVA excluido)	AÑO 2025 (IVA excluido)	8 meses del AÑO 2026 (IVA excluido)
LOTE 1	7.024,79€	21.074,38 €	14.049,59€
LOTE 2	2.381,54€	7.144,63 €	4.763,09€

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, y notificar este acuerdo a todos los licitadores por correo electrónico a la dirección señalada por el licitador al presentar su proposición, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 42.2 y 44 de la misma ley, en lo referente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”. Sin embargo, el plazo para entender rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días naturales.

TERCERO.- Nombrar responsable del contrato a la Arquitecta Técnica, SBG, o quien le sustituya.

Al responsable le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación pactada conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.

CUARTO.- Autorizar un gasto con carácter plurianual, atendiendo a que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas. No obstante, al tratarse de un gasto plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

QUINTO.- Notificar a **SEÑALIZACIONES ROSES, S.L, con CIF B96424809**, como interesada en el expediente y dar traslado a los servicios de Intervención y Tesorería

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.



LLÍRIA
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024
ESTELLÉS
als pobles



En Llíria a la fecha de la firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Llíria, con la excepción contenida en el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

FIRMA ALCALDE

EL SECRETARIO